

Colombia es el primer país de América en tener una Ley Estatutaria de la Salud

Medellín (Antioquia), 29 de mayo de 2014. En el marco del XXIX Congreso Nacional de Obstetricia y Ginecología, el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, Fernando Ruiz Gómez, destacó ante los asistentes que la Corte Constitucional aprobó en su mayoría la Ley Estatutaria que eleva a la salud como derecho fundamental.

“Colombia es el primer país de América en tener una Ley Estatutaria en Salud y esto marca un hito en el desarrollo del sistema de salud del país y en la consolidación del derecho a la salud”, aseguró.

Dijo que esta Ley nació desde la Academia Colombiana de Medicina, desde las Sociedades Científicas, de la Federación Médica Colombiana, del Colegio Médico Colombiano y tuvo grandes impulsores médicos como el gineco-obstetra Fernando Sánchez Torres.

“Cuando llegué al Viceministerio y con el Ministro Alejandro Gaviria enfrentamos esta decisión tan importante de los médicos de impulsar una Ley Estatutaria no queríamos que se confrontara con la propuesta que inicialmente habíamos preparado y unimos esfuerzos con la gran junta médica para promover esa ley”, explicó.

Ruiz Gómez añadió que por su carácter estatutaria la norma tenía que pasar el examen de la Corte Constitucional, el cual fue un proceso bastante largo. “Allí han confluído todos los estamentos de la sociedad colombiana y la Corte la declaró exequible solamente dejando por fuera dos numerales de los artículos de progresividad en la aplicación y otro de carácter menor”.

El Viceministro aseguró que la relevancia de esta decisión es que estructura los principios que salvaguarda el derecho a la salud que involucra el sentido que tiene la atención en salud para la población colombiana. “Tiene un efecto muy importante porque delimita el derecho a la salud y su núcleo esencial y determina unas exclusiones relacionadas con tratamientos experimentales, cosméticos y que no tienen probada eficacia y no se brindan al interior del país representando un tremendo costo para el sistema”.

También destacó que la consideración estatutaria del derecho a la salud “de ninguna manera limita la tutela. Este mecanismo va seguir existiendo y la población siempre va tener el mismo derecho tutelar pero por primera vez los jueces de la República van a tener un planteamiento que les dice qué es aquello en lo que el sistema está en capacidad de dar a cada uno de los colombianos”.

Un elemento fundamental para los médicos de Colombia – aseveró- es que esta Ley consagra la autonomía profesional y eso se traduce en que el médico no puede ser constreñido ni limitado en su ejercicio para formular y dar tratamientos específicos. “Ese era un anhelo de los profesionales y quisiera que como médicos tengamos el deber de la autorregulación y cada una de las sociedades debe definir esa delimitación”.

Ante los ginecólogos y obstetras del país, Ruiz Gómez dijo que “el control de los precios de medicamentos es importante para lograr que el sistema sea más coherente. El paso siguiente es un proceso de construcción que como sociedad dejemos de pensar en un sistema fallido y esta ley sirva para impulsar el sector no sobre la base de lo negativo sino de lo positivo, gratificante para quienes desarrollan esta labor”.

Finalmente aprovechó la oportunidad para agradecer a la Federación Colombiana de Obstetricia y Ginecología porque “para quienes trabajamos en el Ministerio en defensa de la salud pública tener el respaldo brindado con casos como la vacunación contra el Virus del

Papiloma Humano (VPH) y necesariamente implica dejar libre a nuestras mujeres de cáncer de cuello uterino pese a los obstáculos que al respecto hemos tenido que enfrentar”.

En el evento, el Viceministro de Salud Pública, Fernando Ruíz Gómez, y el Coordinador Nacional del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Diego Alejandro García Londoño, recibieron el reconocimiento como Miembros Honorarios de la Federación Colombiana de Obstetricia y Ginecología (Fecolsog).